

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 JCSCH/JSO/nee

2110704

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 17 AGO 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 4 RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 566

SANTIAGO, MAYO 23 DE 2007

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	01 AGO. 2007
Depart. T.R. y Regist.	07 AGO. 2007
Depart. Contabil.	01 AGO. 2007
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub. Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	100.000.000
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTO: Lo manifestado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus oficios reservados números 21, de fecha 14 de febrero 2007, y 58, de fecha 19 de abril 2007; lo informado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su oficio reservado número 6800/2615, de fecha 12 de abril de 2007; lo dispuesto por el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la solicitud formulada por la ciudadana peruana Olivia Sosa Vargas a S.E. la Presidenta de la República, mediante la cual recaba autorización para adquirir mediante compra y para sí el dominio del inmueble que se individualiza en el artículo primero del presente decreto, y considerando que la operación referida es plenamente compatible con el interés nacional, así como las disposiciones legales vigentes.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, a la ciudadana peruana OLIVIA SOSA VARGAS, cédula nacional para extranjeros número 14.487.136-7, para adquirir mediante compra, y para si, el inmueble ubicado en Pasaje Tres del Condominio Miraflores, Segunda Etapa, ubicado en calle Miraflores número 655, de la comuna de Machali, que corresponde al Lote Uno de la Manzana F del condominio, inscrito en mayor cabida a fojas 1053, número 1571, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica.
2. Contraloría General de la República
3. Sra. Olivia Sosa Vargas
4. DIFROL.
5. Diario Oficial.
6. Oficina de Partes.
7. Archivo.

TOMADO RAZON

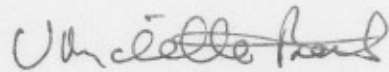
14 AGO 2007

Contralor General
 de la República

2499082

ARTICULO SEGUNDO: Dejase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a la persona extranjera antes individualizada, sólo la habilitará para destinar el inmueble a la finalidad de casa habitación que fundamenta la respectiva solicitud.

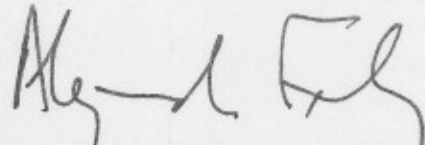
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.




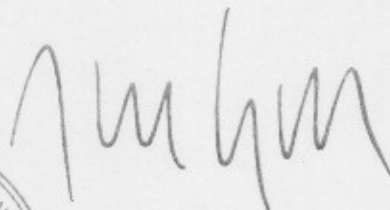
MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




BELISARIO VELASCO BARAONA
MINISTRO DEL INTERIOR

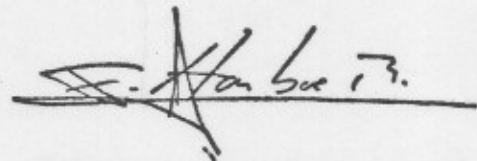


ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



JOSE GOÑI CARRASCO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior